



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO C. T. 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/279/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00866219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día once de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2239/2019-PIII** en la que ordenan la desclasificación de la información de los datos relacionados al número de escrita, volumen y fecha del acta constitutiva de la empresa Operadora de Eventos Gym, S. DE R.L. DE C.V. que incorrectamente se testaron en el Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019; así mismo, para analizar y confirmar las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficios **DF/UAJ/2928/2019**, **DA/5506/2019** y **DECUR/1202/2019**, respectivamente, para el cumplimiento de dicha resolución respecto de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00866219**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2239/2019-PIII** en la que ordenan la desclasificación de la información de los datos relacionados al número de escrita, volumen y fecha del acta constitutiva de la empresa Operadora de Eventos Gym, S. DE R.L. DE C.V. que incorrectamente se testaron en el Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019.
- V. Lectura de las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración mediante oficios **DF/UAJ/2928/2019**, **DA/5506/2019** y **DECUR/1202/2019** respectivamente, para el cumplimiento de dicha resolución

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

respecto de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00866219**.

- VI. Discusión, aprobación de la desclasificación de la información y confirmación de las respuestas otorgadas por las Dependencias responsables.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas del día once de noviembre del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/2239/2019-PIII en la que ordenan la desclasificación de la información de los datos relacionados al número de escrita, volumen y fecha del acta constitutiva de la empresa Operadora de Eventos Gym, S. DE R.L. DE C.V. que incorrectamente se testaron en el Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

V.- Lectura de las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración mediante oficios DF/UAJ/2928/2019, DA/5506/2019 y DECUR/1202/2019, respectivamente, para el cumplimiento de dicha resolución respecto de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio 00866219.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • AGUA



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VI.- Discusión, aprobación de la desclasificación de la información y confirmación de las respuestas otorgadas por las Dependencias responsables.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. ---

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 07 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00866219**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/386/2019**, consistente en:

“Solicito todas las órdenes de pago a la empresa Operadora de Eventos G YM del mes de abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: facturas, licitación, contratos de servicio, orden de servicio, requisición de servicio, dictamen técnico, cotizaciones, fianzas, spei de pago y cualquier otro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). -----

Con fecha 23 de octubre de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2239/2019-PIII**, mediante la cual ordenan que se proceda de la siguiente forma:

“• Se requiera nuevamente a la Dirección de Finanzas, que es el área que posee la información requerida, para que complemente el resto del pedimento informativo, consistente en la expresión documental en el caso que se haya generado respecto a la fianza.

• Posteriormente, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá entregar la información al particular, a través el Acuerdo de Disponibilidad correspondiente.

• Por otra parte, el Comité de Transparencia, tendrá que ordenar al Titular de la Unidad de Transparencia, la desclasificación de la información de los datos relacionados al número de escrita, volumen y fecha del acta constitutiva de la empresa Operadora de Eventos Gym, S. DE R.L. DE C.V. que incorrectamente se testaron en el Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019.

• No obstante, se precisa que las expresiones documentales consistentes en la orden, de pago, factura, orden de servicio, requisición de servicio, dictamen técnico, cotizaciones, y spei de pago, proporcionadas por el Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco remitidos son aptos y suficientes para tener por colmada parte de la pretensión informativa

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

del particular.

• **La notificación de las actuaciones se practicará por medio de los Estrados electrónicos con los que cuenta el ente demandado, tomando en consideración que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la sustanciación de los recursos de revisión después de interponerlo, por incidencias en el Sistema, la cual es administrada por el INAI, circunstancias a las cuales no tiene injerencia este Instituto, tal y como se constata en el Dictamen emitido por el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Órgano Garante.** ... (Sic). -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/2928/2019, manifestó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal manifiesta que el documento denominado fianza no obra en los archivos de esta Dependencia, aún y cuando en el contrato de prestación de servicios número CCPS-020-09-2019 establece en su cláusula Décima Primera que la fianza de cumplimiento deberá ser a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco, ello no quiere decir que esta se deba resguardar en esta Dirección, por lo que es responsabilidad de la Unidad Administrativa ejecutora del gasto, el resguardo de la misma, lo anterior con fundamento en el numeral, 2.10 párrafo sexto del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 18 de mayo de 2019, y que a la letra menciona: 2.10 Orden de pago (...) El original de la documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago quedará en custodia y resguardo en la dependencia responsable del gasto, debiendo establecer un lugar para su archivo." ... (Sic). -----

Derivado de la respuesta anterior, se turnó también para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/5506/2019, indicó:

"...en este sentido, y para los efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 23 de octubre de 2019, en el que el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública ordena que se remita la documental consistente en la FIANZA concedida por el proveedor para la prestación del servicio del programa "La Playa va a tu colonia, por lo que de acuerdo con el informe rendido por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, Subdirector de Adquisiciones, hace del conocimiento lo siguiente:

"...en este sentido, le comunico que de la base de datos y de los expedientes físicos de esta Subdirección de Adquisiciones no se tiene registro de la documental consistente en la fianza concedida por el proveedor a favor de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Dirección de finanzas y ello es en razón que si bien es cierto que en el contrato CCPS-020-09-2019, de fecha 09 de abril de 2019, en su cláusula Décima Primera se estableció como requisito el que el prestador de servicios otorgara una fianza del 20% por la prestación del servicio; sin embargo, dicha obligación quedó extinguida, de conformidad con el artículo 21 Bis último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el cual copiado a la letra se lee:

"...ARTÍCULO 21 Bis. - Se podrá eximir a los proveedores de presentar la fianza de cumplimiento cuando se trate de:

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo a que se refiere la fracción III del artículo 32 de la Ley; salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo..."

Cuando la prestación del servicio contratado para la implementación del programa "La Playa va a tu colonia" se cumplió dentro del término que se tenía acordado en el contrato, al actualizarse la hipótesis prevista en el Considerando Séptimo de los Lineamientos para la Solicitud de Garantías de Anticipo y Cumplimiento de los Pedidos o Contratos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 19 de enero de 2013, el cual copiado a la letra se lee:

"...Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir, que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la Dependencia, Órgano o Entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes..."

Es por tales razones que de los archivos de la Subdirección de Adquisiciones no se tiene registro de la documental requerida por el solicitante." ... (Sic). -----

Finalmente se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio DECUR/1202/2019, manifestó:

"Al respecto le notifico que a esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no le corresponde recibir y en su defecto resguardar Fianza alguna ya que a quien le corresponde este trámite es a la Dirección de Administración porque esta es que elabora los contratos." ... (Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/3723/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la desclasificación de la información que ordena el Órgano Garante. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la desclasificación de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2239/2019-PIII**, procede a someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la desclasificación de información contenida en el Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019, y que fueron objeto de clasificación por este órgano Colegiado mediante Sesión Extraordinaria CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00866219

• **Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019**, documento al cual se ordena desclasificar los siguientes datos del acta constitutiva de la empresa Operadora de Eventos Gym, S. DE R.L. DE C.V. :

- ✓ número de escritura
- ✓ volumen
- ✓ fecha
- ✓ Folio

Lo anterior, en virtud de tratarse de información con carácter público, ya que dicho documento obra en fuentes de acceso público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y de los cuales no se necesita autorización de su titular para difundirlos. Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la desclasificación de los datos descritos el considerando II de la presente acta. Asimismo, es procedente confirmar las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficios **DF/UAJ/2928/2019, DA/5506/2019 y DECUR/1202/2019** respectivamente, en el sentido de que la documental denominada “fianza” relacionada con el Contrato de prestación de servicios número CPS-020-09-2019, celebrado el nueve de abril del 2019, no obra en los archivos de este Sujeto Obligado por las razones expuestas por dichas Dependencias, que de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 175 y 168 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde pronunciarse al respecto y que han quedado descritas en los antecedentes de esta Acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los Antecedentes y Considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se confirma la desclasificación de los datos descritos en el considerando II de la presente acta. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, desclasifique los datos relacionados al número de escritura,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

volumen y fecha y folio del acta constitutiva de la empresa Operadora de Eventos Gym, S. DE R.L. DE C.V., descritos en el Considerando II de la presente acta y se haga entrega al recurrente de dichas actuaciones. -----

TERCERO. - Se confirman las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficios DF/UAJ/2928/2019, DA/5506/2019 y DECUR/1202/2019 respectivamente, por las razones expuestas por dichas Dependencias y que han quedado descritas en los antecedentes de esta Acta. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Lic. Babe Segura Córdova,
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA